

**ÁREA DE GOBIERNO: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS****DEPARTAMENTO: FESTEJOS Y EVENTOS****SIGNATURA: CRM****EXPEDIENTE: 2026/017820**

ASUNTO: Adjudicación definitiva de autorizaciones para la instalación de puntos de venta con motivo de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS, MESONES, FOOD TRUCKS Y OTROS PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CASTILLO DEL ROMERAL EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL 2026

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Jefa del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, de fecha 21 de septiembre de 2026, relativo al procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las **Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026**, correspondiente al expediente n.º 2026/017820, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente Informe-Propuesta en relación con el expediente de autorización para la ocupación temporal del dominio público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026, expediente administrativo n.º 2026/017820, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación obrante en el expediente administrativo, a efectos de formular la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Del examen de la documentación obrante en el expediente administrativo resultan acreditados los siguientes:



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
N.º expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04 Ver sello - 1/18 - Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18		



I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

Con fecha 20 de agosto de 2026 se aprobaron las Bases reguladoras para la autorización de la instalación de puntos de venta con motivo de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026, correspondientes al expediente administrativo 2026/017820.

Las citadas Bases regulan los requisitos que deben reunir los interesados, la documentación que debe acompañar a las solicitudes, los criterios de valoración, el canon a satisfacer, las obligaciones de los titulares de las autorizaciones y el procedimiento para la adjudicación de los espacios.

SEGUNDO.- PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS SOLICITUDES

Finalizado el plazo establecido para la presentación de solicitudes, se procedió al examen de las solicitudes y de la documentación aportada por los interesados, aplicándose los criterios establecidos en las Bases reguladoras.

Del procedimiento resultó que el número de espacios disponibles era suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplían los requisitos establecidos, por lo que no fue necesario efectuar exclusiones por insuficiencia de espacio.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con los criterios establecidos en las Bases reguladoras, se procedió a la valoración de las solicitudes presentadas atendiendo a la participación en la edición anterior y cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Seguridad, la presentación y valoración de proyecto y la ausencia de sanciones o apercibimientos. Como resultado de dicha valoración, se obtuvieron las puntuaciones que figuran en el cuadro incorporado al expediente.

CUARTO.- ADMISIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES

*Mediante la correspondiente resolución provisional de fecha 15 de septiembre del 2026, publicada en el Tablón de anuncios de la web Municipal, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas, integrada por un total de **26 solicitudes**, al existir espacios suficientes para atender la totalidad de las solicitudes que reunían los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41	
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04			

La puntuación obtenida por cada solicitante no determinó la exclusión de ninguna solicitud, al existir espacio suficiente para todas ellas.

QUINTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ABONO DEL CANON

La resolución provisional requirió a los interesados para que, dentro del plazo establecido de cinco días naturales, presentaran la documentación exigida en las Bases reguladoras y procedieran al abono del canon correspondiente, debiendo aportar el correspondiente justificante de pago.

SEXTO.- NECESIDAD DE LA ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y EFICACIA DE LAS AUTORIZACIONES

*Una vez finalizado el procedimiento de comprobación de la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes, procede la adopción de la **resolución definitiva de adjudicación** de las autorizaciones objeto del presente expediente, elevando a definitivos los adjudicatarios incluidos en la relación provisional.*

*La adopción de la resolución definitiva resulta necesaria a fin de **culminar el procedimiento administrativo con la suficiente antelación al inicio de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral**, permitiendo a los adjudicatarios conocer con carácter definitivo su condición y posibilitando la realización de las actuaciones administrativas, técnicas y organizativas necesarias para la implantación de los distintos puntos de venta.*

*Asimismo, y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas de celebración de las fiestas, resulta necesario **agilizar la tramitación de las actuaciones posteriores a la adjudicación**, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y de las competencias atribuidas a las distintas Áreas de Gobierno.*

*En este sentido, la **adjudicación definitiva no supondrá por sí misma la habilitación para proceder a la instalación de los puntos de venta**, quedando la efectiva ocupación del dominio público y la instalación de cada puesto condicionada a la **recepción de la correspondiente autorización administrativa individual**, que será emitida por el Concejal competente en materia de Urbanismo y Patrimonio, de conformidad con las competencias atribuidas en el expediente.*

Las correspondientes autorizaciones individuales serán remitidas a cada adjudicatario tan pronto como se haya comprobado el ingreso del canon correspondiente y el cumplimiento y

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41	
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04			

comprobación de la totalidad de la documentación exigida para la actividad y el puesto autorizado, haciendo constar en las mismas las condiciones particulares de la ocupación, superficie, ubicación y demás requisitos que resulten de aplicación.

En consecuencia, los adjudicatarios no podrán proceder a la instalación ni ocupación efectiva de los espacios asignados hasta haber recibido la correspondiente autorización administrativa individual, debiendo ajustarse estrictamente a las condiciones establecidas en la misma y en las Bases reguladoras.

SÉPTIMO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UBICACIONES

La distribución de los espacios se realizará teniendo en cuenta las necesidades de organización, seguridad y funcionamiento de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral, así como las determinaciones del **Plan de Seguridad y Autoprotección**.

A estos efectos:

1. **Se procurará respetar las ubicaciones que los titulares de los puestos hayan venido ocupando en ediciones anteriores**, siempre que ello resulte compatible con las necesidades de seguridad, organización y distribución del recinto.
2. Para los solicitantes que **no dispongan de una ubicación de referencia de ediciones anteriores** la distribución de los espacios se realizarán **en los términos que determine el Director de Seguridad**, atendiendo a las exigencias del Plan de Seguridad y Autoprotección, a las vías de evacuación, accesos, servicios de emergencia y demás condiciones de seguridad del recinto.
3. La ubicación definitiva será la que se determine y figure en la correspondiente autorización administrativa.
4. Los titulares deberán ocupar exclusivamente la superficie y ubicación que les sean autorizadas, quedando prohibida la ampliación del espacio, el desplazamiento del puesto o la ocupación de espacios adicionales sin autorización municipal

Las Bases establecen que la ubicación de los puestos se distribuirá de acuerdo con las determinaciones del Plan de Seguridad y Autoprotección y que la superficie ocupada será la que figure en la correspondiente licencia. Asimismo, las autorizaciones tienen carácter individual y no podrán ser cedidas o transferidas.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04	- 4/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18



*En consecuencia, procede continuar la tramitación del expediente mediante la adopción de la correspondiente **resolución definitiva de adjudicación** siendo que a los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable.

Resultan de aplicación al presente expediente, entre otras, las siguientes disposiciones:

- *Constitución Española, en particular sus artículos 9.3, 103 y 132.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto resulte de aplicación al régimen de utilización de los bienes de dominio público.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, y su normativa de desarrollo.*
- *Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones de ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026.*

SEGUNDO.- Naturaleza jurídica del procedimiento.

*El presente expediente tiene por objeto la tramitación del procedimiento para la adjudicación de autorizaciones para la **ocupación temporal del dominio público municipal** mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026.*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04 - 5/18 - Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18		



Conforme al régimen jurídico de los bienes de las entidades locales, la utilización privativa del dominio público requiere el correspondiente título habilitante otorgado por la Administración competente. En el presente supuesto, las instalaciones tienen carácter temporal y se limitan al período de celebración de las fiestas, por lo que la ocupación pretendida queda sometida al régimen jurídico de las **autorizaciones demaniales temporales**.

TERCERO.- Régimen de adjudicación.

El artículo 92.1 de la Ley 33/2003 dispone que las autorizaciones sobre bienes de dominio público se otorgarán directamente cuando no exista limitación en su número. No obstante, cuando el número de autorizaciones disponibles sea limitado, deberán otorgarse mediante un procedimiento de concurrencia. En el presente expediente concurre dicha circunstancia, al encontrarse limitado el número de espacios destinados a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta durante la celebración de las fiestas. En consecuencia, la adjudicación debe realizarse conforme al procedimiento de concurrencia previsto en las Bases reguladoras, garantizando en todo momento los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, objetividad y concurrencia.

CUARTO.- Criterios de valoración.

Las Bases reguladoras establecen que, cuando el número de solicitudes resulte superior al número de parcelas o espacios ofertados, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

1. **Participación en la edición anterior y cumplimiento de las previsiones y requisitos establecidos en el Plan de Seguridad de dicha edición**, hasta un máximo de 50 puntos.
2. **Novedad del puesto**, hasta un máximo de 40 puntos, mediante la presentación de un proyecto descriptivo del producto o servicio ofrecido y de los elementos diferenciadores del puesto.
3. **Inexistencia de sanciones o apercibimientos por incumplimientos en el municipio**, con una valoración de 10 puntos.

Aplicados dichos criterios a las solicitudes examinadas, resultan las puntuaciones recogidas en el cuadro de valoración incorporado al presente informe. Los solicitantes que obtienen **60 puntos** corresponden a aquellos que reúnen el criterio de antigüedad y cumplimiento del Plan de Seguridad de la edición anterior, valorado en 50 puntos, y el criterio de ausencia de sanciones o apercibimientos, valorado en 10 puntos, **sin obtener puntuación por presentación de proyecto**.

Por su parte, **D. Antonio Reyes Pérez** obtiene **50 puntos**, correspondientes a **40 puntos por la presentación y valoración del proyecto** y **10 puntos por ausencia de sanciones o apercibimientos**,

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41	
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04			

sin obtener puntuación por antigüedad. El resto de solicitantes obtiene **10 puntos**, correspondientes al criterio de ausencia de sanciones o apercibimientos, sin puntuación por antigüedad ni por presentación de proyecto.

Dado que existen espacios suficientes para atender todas las solicitudes admitidas, **la puntuación obtenida no determina la exclusión de ningún solicitante**, incorporándose al expediente a efectos de dejar constancia de la aplicación de los criterios establecidos en las Bases y de ordenar las solicitudes.

QUINTO.- Canon de ocupación.

Las Bases reguladoras establecen el canon correspondiente a las distintas modalidades de ocupación del dominio público. Para los **chiringuitos, food trucks y mesones**, se establece un canon de **80,00 euros por metro lineal**, además de los incrementos correspondientes por la instalación de mesas de terraza. Para los **chiringuitos sociales**, el canon es de **50,00 euros por metro lineal**, mientras que para los **otros puntos de venta**, incluidos, entre otros, golosinas y buñuelos, se establece igualmente un canon de **50,00 euros por metro lineal**. La eficacia de la adjudicación definitiva quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones económicas establecidas en las Bases y al correspondiente abono del canon.

SEXTO.- Documentación previa a la adjudicación definitiva.

Las Bases establecen que, una vez realizada la adjudicación, los interesados deberán aportar, dentro del plazo establecido, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

Entre dicha documentación se encuentra la relativa a la identificación y representación, seguro de responsabilidad civil, alta en IAE y Seguridad Social, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, formación de manipuladores de alimentos cuando proceda, documentación sanitaria y certificados de las instalaciones eléctricas, extintores y gas, entre otra documentación exigible según la actividad.

SÉPTIMO.- Distribución de las ubicaciones.

La distribución de los puestos se realizará atendiendo a las necesidades de organización, seguridad y funcionamiento de las fiestas y de conformidad con las determinaciones del correspondiente **Plan de Seguridad y Autoprotección**. Las Bases establecen que la ubicación de los puestos será

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04	- 7/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18



distribuida por el personal municipal designado conforme a las determinaciones del Plan de Seguridad y que la superficie ocupada será la que figure en la correspondiente autorización.

En este sentido, se procurará respetar las ubicaciones que los titulares hayan venido ocupando en ediciones anteriores, siempre que ello sea compatible con las necesidades de seguridad y organización del recinto.

OCTAVO.- Competencia.

La competencia para la tramitación del presente procedimiento viene determinada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 3226, de 21 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de las Áreas Genéricas de Gobierno y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por la que se atribuyen las competencias municipales en materia de Turismo, Festejos y Eventos; Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda; y Economía y Hacienda.

En virtud de la citada Resolución, corresponde al Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, 5 cuya titular es Doña Ylenia Vega Macías, el ejercicio de las competencias en materia de Turismo, Promoción Turística y Rehabilitación Turística, Atención y Cuidado del Litoral, Servicios de Temporada en Playa, Festejos y Eventos, correspondiéndole, en el ámbito de dichas atribuciones, la regulación del procedimiento mediante la aprobación de las Bases reguladoras, la instrucción del expediente administrativo, la comprobación de la documentación presentada por los interesados, la aplicación de los criterios de selección y valoración establecidos en las Bases y la formulación de la correspondiente propuesta de resolución.

Por su parte, corresponde al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, cuya titularidad fue delegada en Don Alejandro Iván Marichal Ramos, el ejercicio de las competencias en materia de Patrimonio y, en consecuencia, el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para la ocupación temporal del dominio público municipal a favor de los adjudicatarios que resulten del procedimiento de concurrencia regulado en las Bases.

Asimismo, corresponde al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión económico-financiera y de ingresos de derecho público, la gestión, liquidación y recaudación del canon establecido en las Bases reguladoras como contraprestación por la ocupación temporal del dominio público municipal, cuya acreditación constituye requisito previo para el otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, corresponde a las Jefaturas de Área, bajo la dependencia directa del Concejal Delegado del Área de Gobierno, el apoyo técnico y

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04	- 8/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18



administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las atribuidas por la legislación de régimen local, comprendiendo, entre otras funciones, el estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de los expedientes administrativos de su competencia.

En consecuencia, corresponde a esta Jefatura del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos la emisión del presente Informe-Propuesta, que se eleva a la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos para la adopción de la resolución provisional que proceda, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda para el otorgamiento de las autorizaciones demaniales y al Área de Gobierno de Economía y Hacienda para la gestión del canon derivado de las mismas.

Correcto. Si te refieres a que **la resolución definitiva todavía no está dictada**, en el informe-propuesta no debemos redactar “la resolución que se dicte” como si ya existiera, ni afirmar que ya pone fin a la vía administrativa.

Lo adecuado es que el **Informe-Propuesta de Resolución Definitiva** proponga al órgano competente que adopte esa resolución y, dentro de los fundamentos, se indique **qué carácter tendrá el acto que se propone dictar** y qué recursos procederán una vez se dicte.

Yo sustituiría el fundamento que te puse por este:

NOVENO.- CARÁCTER DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

Una vez comprobado el cumplimiento por parte de la totalidad de los interesados de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, así como la presentación de la documentación exigida y el abono del canon correspondiente, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada en el presente expediente.

La resolución definitiva que se propone adoptar tendrá por objeto poner fin al procedimiento de adjudicación de las autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026.

Una vez sea dictada por el órgano competente, dicha resolución tendrá carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el régimen de competencias y delegaciones vigente en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Contra la resolución definitiva que se adopte podrá interponerse, con carácter potestativo, **recurso de reposición ante el mismo órgano que la**

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04	- 9/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18



hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Asimismo, podrá interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses**, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.*

DÉCIMO.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución definitiva que se adopte deberá ser publicada en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Asimismo, deberá procederse a su notificación a los interesados, con indicación del texto íntegro de la resolución, de su carácter definitivo, de si pone fin a la vía administrativa, de los recursos que procedan, del órgano ante el que deban interponerse y del plazo para su interposición. En este sentido, la publicación y notificación de la resolución definitiva se efectuará una vez adoptada la misma por el órgano competente.

III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, esta Jefatura de Área eleva a la Concejala Delegada del Área de Gobierno competente la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS AUTORIZACIONES

Adjudicar definitivamente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras, la presentación de la documentación requerida y el abono del canon correspondiente por la totalidad de los interesados, las autorizaciones para la ocupación temporal del dominio

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41	
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04			

público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026, correspondientes al expediente n.º 2026/017820, a los solicitantes relacionados a continuación:

Nº	SOLICITANTE	PUESTO	DIMENSIONES	MESAS	CANON (€)	PUNT. TOTAL
1	AABC Asociación Autonomica de Barman de Canarias	Chiringuito	4 x 2 m	—	320,00	60
2	Soraya Christ Pérez	Chiringuito	4 × 2 m	—	320,00	60
3	Manuel Heredia Hernández	Buñuelos	6 × 2,5 m	—	300,00	60
4	Alejandro Aranco Bertocchi	Mesón	6 × 3 m	6-10	580,00	60
5	Vanessa Montesdeoca Álamo	Food Truck	6 × 3 m	6-10	580,00	60
6	Rayco Macías González	Food Truck	8 × 2 m	6-10	740,00	60
7	Sonia Reyes García	Otros puestos	1 × 1 m	—	50,00	60
8	Aurelio Álamo Alonso	Food Truck	9 × 2 m	≤5	770,00	60
9	Juan Agustín Guedes Herrera	Food Truck	5 × 2,5 m	6-10	500,00	60
10	Edrei López Romero	Food Truck	10 × 2,5 m	6-10	900,00	60
11	Ayelen Lasheras Lacambra	Otros puntos	3 × 2 m	—	150,00	60
12	Ayelen Lasheras Lacambra	Otros puntos	5 × 2 m	—	250,00	60
13	Antonio José Guerra Hernández	Chiringuito	4 × 2 m	—	320,00	60

Nº	SOLICITANTE	PUESTO	DIMENSIONES	MESAS	CANON (€)	PUNT. TOTAL
14	Manuel Heredia Hernández	Food Truck	6 × 3 m	—	480,00	60
15	Rayco Macías González	Food Truck	10 × 2 m	>10	960,00	60
16	Daido del Cristo Pérez Suárez	Otros puestos	Atracción mecánica	—	350,00	60
17	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción no mecánica	—	200,00	60
18	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción no mecánica	—	200,00	60
19	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción no mecánica	—	200,00	60
20	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción no mecánica	—	200,00	60
21	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción mecánica	—	350,00	60
22	Antonio Reyes Pérez	Mesón	6 × 2 m	6-10	580,00	50
23	Roberto Caballero Leyva	Food Truck	7 × 2,16 m	≤5	610,00	10
24	Maria Idairis Sánchez Sánchez	Food Truck	4 × 2 m	≤5	370,00	10
25	Alfredo Quintana Almeida	Food Truck	2,5 x 2 m	<5	250,00	10
26	Arepera Metedero	Food Truck	6 × 2 m	6-10	580,00	10

SEGUNDO.- AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE OCUPACIÓN

Establecer que la presente adjudicación definitiva no habilita por sí sola para la instalación de los puntos de venta ni para la ocupación efectiva del dominio público, quedando dicha instalación y ocupación condicionada a la recepción por cada adjudicatario de la correspondiente autorización administrativa individual para la ocupación temporal del dominio público, que será otorgada por el Concejal competente en materia de Urbanismo y Patrimonio.

Dichas autorizaciones individuales serán remitidas a los respectivos adjudicatarios una vez comprobado el ingreso del canon correspondiente y verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases reguladoras, haciendo constar las condiciones particulares de la ocupación autorizada.

Ningún adjudicatario podrá proceder a la instalación o puesta en funcionamiento del punto de venta sin haber recibido previamente la correspondiente autorización administrativa individual.

Los titulares deberán disponer de la correspondiente autorización administrativa en el propio puesto durante todo el período de ocupación, a efectos de su exhibición y comprobación cuando sea requerida por la Policía Local o por los servicios municipales competentes, quedando obligados a cumplir las condiciones establecidas en la misma y en las Bases reguladoras

TERCERO.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS

*Determinar que la ubicación de los puestos se realizará atendiendo a las necesidades de organización, seguridad y funcionamiento de las Fiestas Patronales, así como a las determinaciones del Plan de Seguridad y Autoprotección, procurando respetar, cuando resulte compatible con dichas necesidades, las ubicaciones que los titulares hayan venido ocupando en ediciones anteriores. **A tal efecto, se convocará a los adjudicatarios a una reunión informativa, cuya fecha y hora les serán comunicadas a la mayor brevedad posible, con la asistencia del Director de Seguridad, al objeto de informar sobre las condiciones de implantación y organización del recinto y proceder a la determinación y asignación de las ubicaciones definitivas de los puestos.***

CUARTO.- CARÁCTER DEFINITIVO, FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

*Hacer constar que la resolución que se adopte tendrá carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el régimen de competencias aplicable. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, **recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicte, en el plazo de un mes**, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien **recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses**, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04	- 13/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18



En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en los términos establecidos en la normativa vigente.

QUINTO.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

*Disponer la publicación de la resolución definitiva en el **Tablón de Anuncios** y en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**, así como su notificación a los interesados en los términos legalmente establecidos.*

SEXTO.- TRASLADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Dar traslado de la resolución a las Áreas de Gobierno y servicios municipales competentes, a efectos de la tramitación, gestión y ejecución de las autorizaciones concedidas, así como de las actuaciones administrativas y económicas que correspondan.

Es cuanto cumple informar y proponer a los efectos oportunos.”

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **DISPONGO:**

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS AUTORIZACIONES

Adjudicar definitivamente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras, la presentación de la documentación requerida y el abono del canon correspondiente por la totalidad de los interesados, las autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del Castillo del Romeral en honor a San Miguel Arcángel 2026, correspondientes al expediente n.º 2026/017820, a los solicitantes relacionados a continuación:

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04	- 14/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18



Nº	SOLICITANTE	PUESTO	DIMENSIONES	MESAS	CANON (€)	PUNT. TOTAL
1	AABC Asociación Autonomica de Barman de Canarias	Chiringuito	4 x 2 m	—	320,00	60
2	Soraya Christ Pérez	Chiringuito	4 x 2 m	—	320,00	60
3	Manuel Heredia Hernández	Buñuelos	6 x 2,5 m	—	300,00	60
4	Alejandro Aranco Bertocchi	Mesón	6 x 3 m	6-10	580,00	60
5	Vanessa Montesdeoca Álamo	Food Truck	6 x 3 m	6-10	580,00	60
6	Rayco Macías González	Food Truck	8 x 2 m	6-10	740,00	60
7	Sonia Reyes García	Otros puestos	1 x 1 m	—	50,00	60
8	Aurelio Álamo Alonso	Food Truck	9 x 2 m	≤5	770,00	60
9	Juan Agustín Guedes Herrera	Food Truck	5 x 2,5 m	6-10	500,00	60
10	Edrei López Romero	Food Truck	10 x 2,5 m	6-10	900,00	60
11	Ayelen Lasheras Lacambra	Otros puntos	3 x 2 m	—	150,00	60
12	Ayelen Lasheras Lacambra	Otros puntos	5 x 2 m	—	250,00	60
13	Antonio José Guerra Hernández	Chiringuito	4 x 2 m	—	320,00	60
14	Manuel Heredia Hernández	Food Truck	6 x 3 m	—	480,00	60
15	Rayco Macías González	Food Truck	10 x 2 m	>10	960,00	60
16	Daido del Cristo Pérez Suárez	Otros puestos	Atracción mecánica	—	350,00	60
17	Juan Agustín Guedes	Otros	Atracción no	—	200,00	60

Nº	SOLICITANTE	PUESTO	DIMENSIONES	MESAS	CANON (€)	PUNT. TOTAL
	Herrera	puestos	mecánica			
18	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción no mecánica	—	200,00	60
19	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción no mecánica	—	200,00	60
20	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción no mecánica	—	200,00	60
21	Juan Agustín Guedes Herrera	Otros puestos	Atracción mecánica	—	350,00	60
22	Antonio Reyes Pérez	Mesón	6 × 2 m	6-10	580,00	50
23	Roberto Caballero Leyva	Food Truck	7 × 2,16 m	≤5	610,00	10
24	Maria Idairis Sánchez Sánchez	Food Truck	4 × 2 m	≤5	370,00	10
25	Alfredo Quintana Almeida	Food Truck	2,5 x 2 m	<5	250,00	10
26	Arepera Metedero	Food Truck	6 × 2 m	6-10	580,00	10

SEGUNDO.- AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE OCUPACIÓN

Establecer que la presente adjudicación definitiva no habilita por sí sola para la instalación de los puntos de venta ni para la ocupación efectiva del dominio público, quedando dicha instalación y ocupación condicionada a la recepción por cada adjudicatario de la correspondiente autorización administrativa individual para la ocupación temporal del dominio público, que será otorgada por el Concejal competente en materia de Urbanismo y Patrimonio.

Dichas autorizaciones individuales serán remitidas a los respectivos adjudicatarios una vez comprobado el ingreso del canon correspondiente y verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases reguladoras, haciendo constar las condiciones particulares de la ocupación autorizada.

Ningún adjudicatario podrá proceder a la instalación o puesta en funcionamiento del punto de venta sin haber recibido previamente la correspondiente autorización administrativa individual.

Los titulares deberán disponer de la correspondiente autorización administrativa en el propio puesto durante todo el período de ocupación, a efectos de su exhibición y comprobación cuando sea requerida por la Policía Local o por los servicios municipales competentes, quedando obligados a cumplir las condiciones establecidas en la misma y en las Bases reguladoras

TERCERO.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS

Determinar que la ubicación de los puestos se realizará atendiendo a las necesidades de organización, seguridad y funcionamiento de las Fiestas Patronales, así como a las determinaciones del Plan de Seguridad y Autoprotección, procurando respetar, cuando resulte compatible con dichas necesidades, las ubicaciones que los titulares hayan venido ocupando en ediciones anteriores. **A tal efecto, se convocará a los adjudicatarios a una reunión informativa, cuya fecha y hora les serán comunicadas a la mayor brevedad posible, con la asistencia del Director de Seguridad, al objeto de informar sobre las condiciones de implantación y organización del recinto y proceder a la determinación y asignación de las ubicaciones definitivas de los puestos.**

CUARTO.- CARÁCTER DEFINITIVO, FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Hacer constar que la resolución que se adopte tendrá **carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa**, de conformidad con el régimen de competencias aplicable. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, **recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicte, en el plazo de un mes**, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien **recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses**, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, **no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta**, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04 - 17/18 - Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18		



QUINTO .- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Disponer la publicación de la resolución definitiva en el **Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**, así como su notificación a los interesados en los términos legalmente establecidos.

SEXTO.- TRASLADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Dar traslado de la resolución a las Áreas de Gobierno y servicios municipales competentes, a efectos de la tramitación, gestión y ejecución de las autorizaciones concedidas, así como de las actuaciones administrativas y económicas que correspondan.

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)
Fdo: Yilenia Vega Macía

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-09-2026 18:35:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6370/2026	Fecha: 22-09-2026 07:41
Nº expediente administrativo: 2026-017820 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7FF0F2546D54763691D1674AEAD8B69A		
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2026 20:34:04	- 18/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-09-2026 12:24:18

